

HASTA EL
02
NOVIEMBRE

APORTA IDEAS PARA MEJORAR TU CIUDAD

ajuntament



benidorm

regidoria de participació ciutadana



CONSEJO VECINAL
BENIDORM

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Benidorm
2023

- PUEDEN PARTICIPAR TODOS LOS EMPADRONADOS EN BENIDORM MAYORES DE 18 AÑOS.
- LAS PROPUESTAS DEBEN REGISTRARSE EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, POR SEDE ELECTRÓNICA, O EN EL CORREO CONSEJOVECINAL@BENIDORM.ORG HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE.

CON TU AYUDA Y PARTICIPACIÓN CREAREMOS LA CIUDAD QUE TODOS QUEREMOS.

PRINCIPIOS BÁSICOS

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los ciudadanos de Benidorm pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse en torno a las inversiones públicas y deberán referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales.

LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos empadronados en Benidorm. En la asamblea y votación telemática, podrán participar todas las personas que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la asistencia. Pero, para votar en la asamblea y telemáticamente será necesario tener un mínimo de 18 años de edad. Para poder ser elegido representante en la asamblea será necesario tener al menos 18 años.

LAS PROPUESTAS

Cada ciudadano podrá presentar a la asamblea tantas propuestas como desee. La presentación de propuestas se realizará por escrito mediante formulario a tal efecto o en escrito similar, debiendo darles entrada en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09'00 a 14'00 horas, por correo electrónico en la siguiente dirección: consejovecinal@benidorm.org, o vía telemática, no siendo preceptivo el registro de la propuesta para su inclusión en el proceso, y dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana. Debe constar el nombre del proponente, DNI, edad, género, dirección número de teléfono y/o dirección de correo electrónico, y si pertenece a algún colectivo ciudadano o sectorial.

Asimismo debe reflejar el título de la propuesta, su descripción y si se refiere a inversiones municipales o a iniciativas de otra naturaleza.

Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público. No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal. En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a los requisitos no serán sometidas a debate y votación en la asamblea ni telemáticamente. En todo caso se elaborará un listado de propuestas que no han sido



admitidas y la causa.

El periodo para la recepción de propuestas previas será el comprendido desde el día hábil siguiente a la aprobación definitiva del presente Autorreglamento de Presupuesto Participativo por el Ayuntamiento en pleno y hasta las 23:59 horas del día 02 de noviembre de 2022.

LA ASAMBLEA

En la asamblea, aquellos ciudadanos que por motivo debidamente justi-

ficado no hubiesen podido presentar en tiempo y forma propuesta alguna, podrán presentarla antes de iniciar la votación en cada temática a la que se refieran, siendo tratadas estas en último lugar y adjuntando a las mismas documento justificativo de la imposibilidad de haber presentado en tiempo y forma la propuesta debidamente registrada (justificante de ingreso hospitalario, billete de transporte, reserva de hotel o cualesquiera otros que estime oportuno). Todo ello en aras de evitar agravio compara-



tivo alguno a los vecinos que presentaron propuestas debidamente registradas en tiempo y forma.

Cada persona asistente podrá votar las propuestas que considere más importantes o urgentes en cada temática o bloque tratado en la asamblea; la votación se hará solo en sentido positivo con el fin de valorar la aceptación de las diferentes propuestas por los asistentes, y no en el sentido negativo para realizar un descarte. De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de las personas asistentes, en cada temática o bloque.

EL VOTO TELEMÁTICO

Así mismo, se abrirá el plazo para realizar el voto telemático de las propuestas presentadas, a partir del 4 Noviembre de 2022 y finalizará el 28 de Noviembre de 2022 a las 23'59 horas. El listado de las propuestas presentadas por los vecinos se encontrará para su consulta y votación

en la página web del Ayuntamiento.

¿Y DESPUÉS?

Con la asamblea no acaba el proceso, se inicia, y tú puedes formar parte activa del mismo presentándote en la misma asamblea para formar parte de la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo, que se encarga de la segunda priorización en base a criterios de justicia distributiva.

Y TAMBIÉN...

El seguimiento de la realización de las propuestas aprobadas en la tercera priorización realizada por los técnicos municipales, mediante la Comisión de Seguimiento.

Y ADEMÁS...

La evaluación del proceso una vez terminado y la redacción de Presupuesto Participativo para el ejercicio próximo, mediante la Comisión de Evaluación.



Te esperamos

ajuntament



benidorm

Regidoria de Participació Ciutadana